

DESC. 2/24. UVA 1897-8

DISCURSO

LEIDO EN LA

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID

POR EL DOCTOR

D. Luciano Clemente y Guerra,

CATEDRÁTICO NUMERARIO DE LA FACULTAD DE MEDICINA,

EN LA SOLEMNE APERTURA

DEL

CURSO ACADÉMICO DE 1897 Á 1898



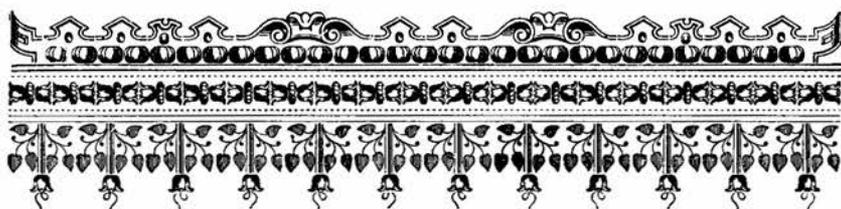
VALLADOLID

Imp. y Lib. de José Manuel de la Cuesta,
Cantarranas, núms. 38, 40 y 42.

1897



Copia 420655



Excmo. é Ilmo. Señor:

EL turno establecido por el Reglamento general de las Universidades del Reino obliga en este dia, con mandato ineludible, al menos apto de los claustales á llevar la voz de esta tan antigua como ilustre Universidad, en la solemne apertura del curso que hoy comienza.

Grande es el contraste que resulta entre la magnificencia del acto y la insignificancia y pobres dotes del actor; casi tan grande como la decepción que espera á este público selecto y numeroso que acude solícito á festejar en el templo de la Ciencia los triunfos obtenidos por los obreros intelectuales que á porfía se empeñan en arrancar á la naturaleza sus velados secretos, dulcificando relativamente el tránsito del hombre por este valle de amarguras.



No sé si temía más que deseaba ó si deseaba más que temía la llegada de este momento; lo que puedo afirmar es que siempre conté con vuestra benevolencia, tanto porque esta es compañera inseparable del saber, como por que mi honra en este sitio es vuestra propia honra; debo, no obstante, confesar que el recuerdo de tantos y tan sábios maestros que han ocupado antes que yo esta Tribuna, me anonada y empequeñece hasta el punto de imponerme un laconismo que felizmente se halla en armonía con lo dispuesto en la R. O. de 3o de Noviembre de 1893.

Ya he dicho por qué temía; ahora debo indicar por qué deseaba la llegada de este instante: me he convencido, durante el tiempo que llevo dedicado á la enseñanza, de que el Profesorado universitario español tiene grandes quejas que exponer á los poderes públicos y de que no las expone por una delicadeza admirable y respetable, pero que, á la altura á que han llegado las cosas, pudiera resultar contraproducente ó traducirse por alguien de una manera torcida.

Ninguna ocasión más propicia puede presentarse para exponer noble y lealmente tales quejas que el discurso inaugural; pues, á mi juicio, este documento debe consistir no en el desarrollo de cuestiones doctrinales, no en la discusión de puntos litigiosos de las ciencias, que para eso están las Cátedras, los Ateneos y las Academias, sino en la exposición de las deficiencias y dificultades que la práctica ha señalado en los organismos pedagógicos y en la aplicación de las leyes porque se rigen: si éste hubiera sido el tema

obligado de todo discurso inaugural, es más que probable que nuestros legisladores, debidamente orientados por tales trabajos, hubiesen rectificado muchas de sus disposiciones y mejorado la triste suerte del Profesor, hoy condenado á vivir una vida lánguida y enteca que solo puede sostenerse por el viril estímulo de su vocación y por el constante acicate de su propio decoro.

Pero todos los martirios tienen un término y si la abnegación de los demás llega hasta soportar el suplicio con la sonrisa en los labios, la mía no es tan sublime, y, aun á riesgo de lanzar una nota discordante en el, al parecer, admirable concierto entre el Estado y el Profesorado universitario, aun exponiéndome á no ser secundado en la enumeración de nuestras cuitas, ó, lo que sería para mí más sensible, á no ser fiel intérprete del profundo disgusto que reina en tan respetable organismo, he de ocuparme *de las necesidades más sentidas en el Profesorado y de las reformas que más imperiosamente reclama la actual organización de las Universidades españolas.*

No tengo la pretensión de señalar todas las deficiencias que hoy existen en nuestro régimen universitario: dejo esta labor á personas más competentes y me daría por muy satisfecho con que este modesto ensayo fuese el punto de partida para trabajos más hondos, encaminados á reformar la opinión que hoy se tiene de las bienandanzas y dichas que disfruta el Catedrático español, opinión que repercute en las altas esferas, determinando corrientes que más tienden á mermar las escasas ventajas que nos restan

que al alivio de las estrecheces y miserias á que se nos tiene condenados.

Me limitaré, pues, á tratar con la brevedad exigida por la ley, de los siguientes temas:

- 1.º El sueldo.
- 2.º La jubilación.
- 3.º El ingreso.
- 4.º El material.
- 5.º Los exámenes.
- 6.º La enseñanza libre.

II



EL artículo 228 de la ley de Instrucción pública de 17 de Julio de 1857 estableció que «los Catedráticos numerarios de las Universidades formaran escala general en la que había de ascenderse por antigüedad rigurosa» y que «esta escala estaría compuesta de treinta Catedráticos á 18.000 reales, sesenta á 16.000 y ciento veinte á 14.000; los demás á 12.000»; y el 235 de la misma Ley, que «la categoría de ascenso aumenta en 4.000 reales el sueldo de antigüedad y la de término en 8.000», debiendo pertenecer á esta, según el artículo 230, un sexto y á aquella dos sextos del escalafón.

El artículo 236 concede á los Catedráticos de Madrid un aumento de 4.000 reales sobre el sueldo que les corresponde por su antigüedad y categoría, aumento que, según el Real Decreto-Sentencia de 28 de Octubre de 1875, forma parte del sueldo de los Catedráticos.

Todas estas disposiciones fueron confirmadas, sin variación sensible, por el Real Decreto-Ley de 22 de Enero de 1867, dictado por el Excmo. Sr. D. Manuel de Orovio, cuyo Ministro había introducido, por Real Decreto-Ley de 7 de Agosto de 1866, una economía de 217.630 escudos en el presupuesto de gastos de Instrucción pública, correspondiendo 31.300 escudos al capítulo de Universidades.

El Real Decreto de 15 de Septiembre de 1871 castigó todavía más el presupuesto de gastos de Instrucción pública que, de 5.045.854 pesetas 50 céntimos, quedó reducido á 4.332.822, correspondiendo en esta reforma al capítulo de Universidades una rebaja de 17.102'50 pesetas y al material de las mismas otra de 52.500.

El Real Decreto de 20 de Agosto de 1875 dictó las bases definitivas para formar y publicar anualmente el escalafón de Catedráticos universitarios, y la Ley de presupuestos de 31 de Diciembre de 1881 estableció ocho categorías de sueldos para los mismos; estas categorías son de 10.000, 8.000, 7.500, 6.500, 6.000, 5.000, 4.000 y 3.500 pesetas, perteneciendo á la primera categoría los cinco primeros números del escalafón, á la segunda los diez siguientes, á la tercera los quince que siguen, á la cuarta los cuarenta y cinco que ván después, á la quinta los cincuenta y cinco siguientes, á la sexta los sesenta y cinco que siguen, á la séptima los setenta subsiguientes y á la octava los restantes.

Otro Decreto convirtió en puramente honoríficas las categorías de ascenso y término que antes implicaban

aumento de sueldo, quedando por estas resoluciones subsistentes las 1.000 pesetas que sobre su sueldo venían disfrutando los Catedráticos de Madrid.

Estas son las disposiciones que hoy siguen regulando el sueldo que disfrutaban los Catedráticos de Universidad y, ante todo, necesito desmentir la creencia muy generalizada de que estos funcionarios tienen ascensos por quinquenios, confundiendo al escalafón de Catedráticos de segunda enseñanza con el nuestro: nunca olvidaré á este propósito un rasgo que demuestra hasta que punto se ha extraviado la opinión; comiendo hace años con cierto alto empleado del ramo, me dijo de sobre mesa: ¿Cuántos quinquenios han caído ya, pollo? De modo que si hasta los de casa desconocen nuestros males, por efecto de nuestro obstinado silencio ¿cómo se ha de poner remedio á ellos?

Y no es que yo crea que es envidiable la suerte de nuestros compañeros de Instituto; al contrario, ellos están casi tan mal retribuidos como nosotros, dada la importancia de su misión y los sacrificios que necesitaron y necesitan hacer para llenarla cumplidamente; pero preciso es confesar que, de las tres categorías que en la enseñanza estableció la Ley de Instrucción pública y que á este propósito, con escasas variantes, rige en todos los países, la superior en el nuestro es de peor condición que la segunda; así lo han debido comprender muchos Profesores de esta que han podido y no querido trasladarse á aquella, y otros que, después de su traslado, han pedido volver á su antiguo escalafón; yo mismo desearía encontrar

un procedimiento legal para trasladarme á Institutos; porque los que ingresaron en esos establecimientos cuando yo en Universidades, están ya para recibir su segundo ascenso de quinientas pesetas, mientras que el primero mio de la misma suma no se cuando vendrá.

Trabas y dificultades que imponen áridos trabajos no faltan cuando se trata de ingresar en ambos escalafones; pero habrá que convenir en que el número de vacantes en Institutos, tratándose de un Cuerpo más numeroso, es mucho mayor; esto sin contar con que un médico no puede oponerse á una cátedra de Derecho ni un farmacéutico á otra de Filosofía y Letras: las quinientas pesetas que al ingresar lleva de ventaja el Profesor universitario sobre el de Instituto, están excesivamente compensadas por la mayor cuantía de los derechos de exámen en estos establecimientos.

Sino es enteramente *acéfalo*, como suele decirse, el escalafón de Universidades tiene cabeza de *tenia*; no solo por la excesiva brevedad de sus primeras categorías, sino por la poco exhuberante nutrición del *scolex* y de los primeros *proglottis*, mermados por la atrofia senil; es excepcional que se alcancen las tres ó cuatro primeras categorías sin ser octogenario, lo cual depende, como luego veremos, de la obstrucción producida por la falta de jubilaciones; en este cuerpo, casi no hay más bajas que las que causa la muerte; y, prosiguiendo el simil, los primeros anillos están provistos de ventosas, lo cual no pasa en las *tenias* más que con la cabeza; se explica

que un funcionario que estuvo á media dieta toda su vida se adhiera al presupuesto como la lapa á la piedra, cuando el Estado empieza á enseñarle alimentos algo nutritivos.

Aun cuando se cumpliesen las vigentes disposiciones sobre jubilación forzosa de los funcionarios públicos á los 65 años, resultarían completamente ilusorias las tres primeras categorías, porque la mayor parte no llegarían á ellas ó las disfrutarían algunos meses; de donde cabe deducir que la Ley del Sr. Moyano, ya citada, concedía mayores ventajas el año 57 á los Catedráticos de Universidad que la que hoy nos rige, pues entonces un Catedrático de término cobraba veintiseis mil reales, y esta categoría abarcaba el sexto del escalafón y los dos sextos la categoría de ascenso, cuyos Profesores podían disfrutar un sueldo de veintidos mil reales.

Las leyes han de adaptarse á los tiempos y á las costumbres; la vida moderna ha triplicado los gastos; los artículos de primera necesidad cuestan hoy mucho más que el año 57; solamente la habitación consume la mitad del sueldo del Profesor de octava categoría: y ¿se pretenderá que con las mil quinientas pesetas anuales que restan se alimente, se vista y se eduque á una familia, aunque no sea muy numerosa, en una población de primer orden como lo son, por lo general, aquellas en que están enclavadas las Universidades?.....

Yo podría entregarme aquí, parodiando al Profesor Cogliolo (1), á una serie de lamentaciones más

(1) Malinconie Universitarie, Firenze 1887.

legitimadas que las suyas, porque la suerte de los Profesores italianos es bastante menos lastimosa que la nuestra; solamente diré que es bien triste que los encargados de educar é instruir á los hijos de los demás carezcan de elementos para educar los propios y en cambio los condenen al raquitismo, al tubérculo, á la escrófula y á todas las neuropatías que son las estelas hereditarias que deja en pos de sí el trabajo intelectual.

En España, con ser poco afortunado en tésis general el obrero físico, es de mejor condición que el intelectual: no encuentro más que dos modos equitativos de justipreciar el trabajo; el *efecto útil* y la *calidad* y *cantidad* de materia orgánica destruida para realizarlo; armonizando estos dos extremos se obtendrá una resultante muy aproximada á la equidad.

Desde luego hay que descartar como excepciones á las Bellas Artes y á las grandes conquistas de unos pocos espíritus sublimes, que en un momento resolvieron problemas de incalculables ventajas para la humanidad: ¿quién es capaz de tasar una pincelada de Velazquez ó de Leonardo de Vinci? ¿quién una sinfonía de Mendelshon? ¿quién el trabajo que necesitó desplegar Wat para inventar las máquinas de vapor?

Pero fuera de estos casos extraordinarios, el efecto útil del trabajo es fácil de estimar y habrá que convenir en que si ambas modalidades del trabajo, el corporal y el espiritual, son indispensables en la vida social, el efecto útil del segundo ó sean las ventajas que reporta al prójimo son inmensamente mayores;

las aptitudes para el trabajo físico son también más comunes y sus efectos sobre el organismo que lo realiza mucho menos funestos.

Toda función implica destrucción; la vida es una constante destrucción que se mantiene por la reparación; el trabajo no es más que la manifestación más genuina y ostensible de la actividad vital; pero el mecanismo íntimo de ambas modalidades del trabajo es muy diferente; el trabajo físico se realiza en los músculos, excitados casi automáticamente por los nervios; y digo casi automáticamente, porque los ganglios nerviosos se bastan para dirigir y coordinar los movimientos, siendo por lo tanto insignificante la destrucción de la substancia nerviosa; el músculo gasta para contraerse las materias ternarias que la sangre le aporta y que no llegan á vivificarse; solo en la extrema fatiga la máquina muscular consume las materias cuaternarias que constituyen su armazón.

El trabajo intelectual es menos ruidoso pero mucho más destructivo; su máquina es la célula nerviosa; y, al funcionar esta máquina, no gasta como el músculo el carbón que la sangre le suministra, sino principios inmediatos complejísimos, sintetizados lenta y laboriosamente por ella y cuyos principios son de difícil reparación; gasta lecitinas, protagón, cerebrina, colessterina, albuminatos y otros materiales que integran su propia substancia y son indispensables para el mantenimiento de su vida; en aras de la función, la máquina nerviosa sacrifica su propia existencia.

De aquí el que, además de la ración de entretenimiento que por igual necesitan ambos obreros para reparar las pérdidas ordinarias de sus tejidos, al obrero físico le baste con un suplemento de hidratos de carbono que en abundancia contienen los alimentos más baratos, mientras que el obrero intelectual precisa, además de mucho tiempo para reparar sus pérdidas, alimentos caros que son los que contienen los principios que ha de asimilarse la célula nerviosa.

De lo dicho se deduce que es imposible establecer una equivalencia entre ambas modalidades del trabajo, desde el punto de vista de la *calidad* de la materia orgánica destruida para realizarlos; pero tal vez no sería muy difícil encontrar esta equivalencia en lo que se refiere á la *cantidad* de materia destruida; tal vez no esté lejano el día en que el jornal del obrero físico se justiprecie, y esto sería lo más equitativo, analizando sus productos segregados y especialmente su orina, en la que se encuentran las escorias de los materiales orgánicos que gastó para trabajar; otro tanto podrá hacerse con el obrero intelectual, pudiendo establecerse, según los datos que hoy poseemos, como muy aproximada la proporción de 1 : 10 en la unidad de tiempo y siendo moderados ambos trabajos.

Aplicando estos datos á la cuestión que nos ocupa, resulta que las ocho horas de trabajo que pide la clase jornalera corresponden á 48 minutos de trabajo intelectual; y como el Profesor universitario necesita tres horas y media de preparación (cuando menos) para dar su conferencia de hora y media que le exige el

Reglamento, resulta que si el jornalero gana dos pesetas diarias, el Catedrático debería ganar veinte, ó bien no trabajar más que cuarenta y ocho minutos al día, incluyendo en este tiempo preparación y explicación: en vez de esas veinte pesetas, el Estado le otorga ocho y media, luego le hace de mucha peor condición que al bracero.

Diez y seis horas son suficientes para que este se reponga de su jornada de ocho, mientras que aquel necesita setenta y dos para reintegrar material y dinámicamente sus centros nerviosos; de donde cabe deducir que cada asignatura debiera ser enseñada por cuatro Profesores que turnáran en tan ímprobo trabajo y que las vacaciones, el descanso dominical y el de los días festivos son insuficientes para cubrir tan apremiante indicación: en algunos países, las Cátedras se dan en días alternos ó dos veces por semana y aún una sola vez, lo cual está más en armonía con lo establecido por las leyes fisiológicas: á todos los Profesores les oigo quejarse con frecuencia de que algunos días se sienten impotentes para elaborar la idea y para exponerla con la acostumbrada lucidez; esto depende de que están aniquilados, por no dar á sus centros nerviosos el tiempo preciso para su reparación.

Además, el obrero de la inteligencia no solo necesita tiempo y alimentos caros y succulentos para reponerse de sus faenas; precisa distracciones honestas, vida de campo y viajes que cuestan caros; su alimento no es solo físico, es también intelectual; necesita comprar muchos y buenos libros si ha de estar

al corriente del vertiginoso progreso de las ciencias; y, si su asignatura es técnica, no puede prescindir de tener laboratorio propio, donde á cada momento le sea fácil comprobar ó rectificar lo que lee; estas son partidas de consideración en su presupuesto de gastos.

A todo esto se contesta por los detractores y émulos del Profesor universitario (detractores y émulos por desgracia no escasos) que el Estado le concede amplia libertad para ejercer, fuera de las horas de Cátedra, su profesión; nada más quimérico que esta libertad; hay Facultades, como la de Filosofía y Letras, en las que no hay modo de usar de tal concesión, dadas las trabas que la Ley opone, puesto que se prohíbe á todos los Profesores dirigir ni tomar parte en Academias ni repasos y las obras filosóficas se leen poco y se venden menos en España; los demás negocios á que pudieran dedicarse estos funcionarios no son congruentes con su profesión y los desviarían necesariamente de ella.

La principal, ya que no la única, profesión del Catedrático debe ser la de enseñar, y la libertad que necesita la de poder enseñar en todas partes y á los precios que estime equitativos: ¿por qué coarta el Estado este indiscutible derecho?; porque los abusos, reales ó imaginarios, han despertado suspicacias y maledicencias encaminadas á relacionar la nota obtenida en los exámenes con el estipendio cobrado por el maestro en los cursos extraordinarios ó privados que pudiera dar; por esta razón, para remediar la suerte de este, lo que más urge es suprimir los

exámenes y dejarle en amplia libertad de enseñar donde y como quiera y de cobrar sus legítimos honorarios en la forma que crea más conveniente; así se hace en Alemania y en otros muchos países, sin que á nadie le extrañe.

La Facultad de Ciencias se encuentra en el mismo caso que la de Filosofía y Letras; en las pocas poblaciones donde hay industria, llenan la indicación los Ingenieros que, con asombrosa prodigalidad, se van creando; restan Derecho, Medicina y Farmacia, y hay que confesar que hace veinte años cualquier Catedrático de estas facultades triplicaba con su ejercicio el sueldo que el Estado le asignaba; pero hoy, por causas varias, de todos conocidas, dicho ejercicio se ha desvinculado casi por completo de tales centros; ni estaría bien, ni había de consentirse al Profesor, emplear medios de propaganda y de exhibición que son muy corrientes á fin de siglo.

Antes, la cátedra era un medio rápido y seguro de llegar á la meta en el ejercicio de indicadas Facultades y esta ha sido la causa de muchos ingresos en el Profesorado y aún lo es hoy; pero la lealtad aconseja y la conciencia manda que en este asunto se hable muy alto, á fin de desengañar á muchos jóvenes estudiosos cuyo sueño dorado es el ingreso en el escalafón universitario, aconsejándoles que enderecen sus pasos en otro sentido, si es que su vocación no les llama con fuerza irresistible al martirio: en España enseñar es sinónimo de ayunar.

Esto explica muchas deserciones que, antes de mi ingreso, yo no comprendía y aun tomaba por casos

de locura: conozco jóvenes aprovechadísimos que, inmediatamente despues de adquirir el honor de ser Catedráticos de Universidad, lo declinaron para seguir otros rumbos; y mucho me equivocaría si estas deserciones no menudeasen cada vez más, sobre todo hácia la cola del escalafón, en el caso de que grandes reformas no hagan más tolerable la situación del Profesorado.

¡Dichosos aquellos tiempos en que la propiedad, acumulada en piadosas colectividades, creaba establecimientos docentes y benéficos dotándolos con exceso de todo lo necesario y considerando á la enseñanza y á la beneficencia como funciones sociales y como corolario obligado de la riqueza y del poder! ¡Desgraciados estos en que, dueño el Estado de los bienes de tales instituciones y profesando por sistema los gobiernos que se suceden en el mando el indiferentismo ó el egoismo en materias docentes, más que á ejercer una tutela cariñosa, tienden á considerar á la enseñanza como un negocio, como una fuente de ingresos para el erario público! Entonces la Universidad era una potencia. Ahora, despojada de todo elemento de vida, es un organismo enteco y decrépito que marcha rápidamente hacia la tumba.

Solamente podría evitarse tan funesto desenlace acometiendo con vigor y premura las profundas reformas que de consuno imponen la razón, la justicia y la opinión de las personas peritas en asuntos docentes; si á esto no se presta el Estado, preferible sería que abandonase á las Universidades á sus propias fuerzas, declarándolas independientes y limitando

su intervención á inspeccionarlas para velar por el fiel cumplimiento de las leyes; nada perdería con esto la Universidad de Valladolid que, lejos de ser una carga para el Estado, constituye una fuente de ingresos la mayoría de los años.

Este régimen autonómico administrativo, seguido en varios países, mantiene lozana la vida de la Universidad; hay naciones en las que el régimen es tutelar, como en España, y otras en las que es mixto.

Para que se vea que no me quejo sin razón, voy á pasar sumaria revista á las Universidades principales del mundo, fijándome en la remuneración que disfrutaban sus profesores.

En Prusia había el año 1893, 1211 Profesores universitarios, 557 ordinarios, 270 extraordinarios y 384 privados docentes, distribuidos en nueve Universidades, la Academia de Münster y el Liceo Osiano de Braunsberg: la siguiente tabla indica los sueldos de los Profesores ordinarios en Prusia.

UNIVERSIDADES DE PRUSIA.

Estipendio, en marcos, de los Profesores ordinarios en en 1894

UNIVERSIDADES	FACULTADES			
	Teología.	Derecho.	Medicina.	Filosofía.
Berlin.	4.500 á 10.200	6.000 á 9.600	4.500 á 8.400	3.300 á 12.000
Bonn.	1.800 á 7.000	5.100 á 7.500	3.000 á 7.200	4.000 á 10.500
Breslavia. . .	2.400 á 7.000	5.000 á 7.200	4.000 á 7.200	1.800 á 6.600
Gotinga. . . .	5.000 á 7.200	5.100 á 7.200	3.000 á 6.000	1.500 á 9.000
Greiffswald. .	3.600 á 8.400	2.800 á 6.000	2.800 á 5.700	3.600 á 6.000
Halle.	6.000 á 8.400	3.800 á 7.200	3.600 á 6.000	3.200 á 9.000
Kiel.	4.600 á 6.600	3.200 á 6.000	3.000 á 6.000	3.000 á 6.000
Königsberg. .	3.800 á 6.000	3.600 á 6.600	4.050 á 7.000	2.700 á 7.200
Marburgo. . .	3.600 á 6.000	4.800 á 6.017	3.200 á 6.000	2.400 á 6.000

A continuación va otra tabla indicativa de los estipendios que disfrutaban los profesores de algunas otras Universidades alemanas.

Sueldos, en marcos, de los Profesores en algunas Universidades alemanas.

UNIVERSIDADES	FACULTADES				
	TEOLOGIA	DERECHO	MEDICINA	FILOSOFIA	CIENCIAS
Strasburgo...	2.000 á 7.200	3.800 a 13.500	2.000 a 13.500	2.400 á 9.500	2.000 a 12.000
Heidelberg....	3.000 a 10.000	"	"	"	"
Rostock.....	3.500 a 5.700	Derechos de examen.—Conservan su sueldo hasta la muerte.			
Erlangen.....	4.200 (minimum)	Derechos de examen.—Derechos pasivos.			
Leipzig.....	3.600 a 12.300	Derechos pasivos.			
Giessen.....	4.000 a 6.000	Derechos de examen y pasivos.			
Tubinga.....	3.600 a 4.400	Varias tasas que elevan el sueldo un tercio.			

Pero estos sueldos fijos son insignificantes por sí; la retribución pagada por los estudiantes eleva, por ejemplo, el estipendio anual de Waldeyer, Profesor de Anatomía de Berlín, á 80.000 marcos (veinte mil duros).

En Baviera impera el régimen mixto, es decir el sistema del estipendio fijo combinado con el del estipendio individual: el primero es de 4.200 á 12.000 y, por término medio, de 5.714 marcos: tienen derechos pasivos muy crecidos.

Respecto á las Universidades austriacas, los Profesores de Viena ingresan con un sueldo por el Estado de 2.200 florines, los de Praga con 2000 y los de las demás Universidades con 1.800; tienen ascensos de quinquenio á 200 florines cada uno y los de Viena cobran además una indemnización de 200 florines: en 15 de Abril de 1873 se otorgó un aumento de 800

florines á los Profesores de Viena, de 480 á los de Praga y Gratz y de 400 á los de Insbruck: disfrutan además los Profesores austriacos de una tasa pagada por los estudiantes que, en las Universidades de Viena y Praga, eleva algunos años su sueldo á 8000 ó 9000 florines; las viudas de los Profesores ordinarios tienen 500 florines de pensión y, á los 70 años, el Profesor cesa en su cargo, pero conservando el sueldo hasta la muerte.

En Francia, las Facultades estan reguladas por el Decreto de 28 de Diciembre de 1895. Los profesores titulares de Paris se dividen en dos clases; la primera dotada con 15.000 francos anuales de sueldo y la segunda con 12.000. La Facultad de Derecho tiene 18 Profesores de primera y 5 de segunda clase; la de Medicina, 25 y 7; la de Ciencias, 15 y 5; la de Letras, el mismo número; la Escuela Superior de Farmacia, 7 Profesores de primera con 11.000 francos y 4 de segunda con 9.000; y la Facultad de Teología protestante, 5 Profesores á 8.000 francos y 1 á 6.500.

En los Departamentos franceses, la Facultad de Medicina tiene cinco Profesores de primera clase con 11.000 francos, seis de segunda con 10.000, veintiocho de tercera con 8.000 y diez y ocho de cuarta con 6.000: la de Derecho, once de primera, once de segunda, cincuenta y cinco de tercera y treinta y tres de cuarta, con los mismos sueldos: la de Ciencias, once de primera, once de segunda, cincuenta y tres de tercera y veintinueve de cuarta, igualmente dotados; la de Letras, nueve de primera, once de segunda, cincuenta y tres de tercera y veintinueve de cuarta, con

las mismas retribuciones; la de Teología protestante cuenta con dos Profesores á 6.500 francos, tres á 5.500 y dos á 4.500; y la Escuela Superior de Farmacia, con dos Profesores á 8.500 francos, cinco á 7.500 y tres á 6.500; los Decanos cobran además 3.000 francos en París y 1.000 en los Departamentos.

Los Profesores ingleses y escoceses tienen sueldos distintos según las Universidades. En la de Cambridge cobran de 300 á 1.000 libras esterlinas al año, recibiendo además algunos de ellos una libra á libra y media de cada alumno, si bien es cierto que este aditamento suele dedicarse á gastos de Laboratorio. En Oxford, el sueldo es de 300 libras esterlinas. En Edimburgo, los sueldos son muy variables, pues los Profesores reciben íntegro el honorario de los estudiantes; algunos Profesores de Medicina alcanzan de este modo de 2.000 á 4.500 libras esterlinas cada año, (22.500 duros). En Glasgow, el sueldo fijo es de 100 á 517 libras esterlinas, pero suele triplicarse por la tasa escolar. En Galway, el estipendio de los Profesores oscila entre 153 y 531 libras esterlinas, en St. Andrews, entre 100 y 600 y en Averdeen, entre 385 y 1.570.

En Suiza domina el régimen tutelar en unas Universidades y el mixto en otras. Los Profesores de Basilea cobran, en su mayor parte, 4.000 francos, procedentes de los réditos de un capital propio del Establecimiento, aumentados por los donativos y legados particulares. Los Profesores de Zurich, Universidad sostenida por el Estado, aunque también con fondos propios destinados al aumento de los sueldos

profesiones, tienen un estipendio de 3.000 á 6.000 francos; la tasa escolar es de 4'50 francos por cada oyente y hora semanal de conferencia, lo cual puede triplicar el sueldo; En Berna, los sueldos llegan hasta 5.500 francos y en Ginebra hasta 12.000.

En las Universidades belgas de Lieja y Gante, el sueldo es de 7.000 francos, estando autorizado el Gobierno para elevarlo, en ciertos casos, hasta 10.000; tienen derechos pasivos bastante elevados.

En Rusia los sueldos son más altos; las Universidades son del Estado y están bajo su exclusiva tutela administrativa.

Los Profesores de la Universidad de Helsingfors tienen un sueldo de 8.000 marcos que se eleva á 10.000 mediante dos aumentos quinquenales: el Rector recibe además un sueldo de 4.000 marcos por el Estado y 1.000 de los estudiantes, como tasa de inscripción: los Presidentes de Facultad tienen un subsueldo de 1.000 marcos: hay cursos privados, á cargo de los Profesores, en los que todo oyente paga 12 marcos semestrales por dos horas semanales de conferencia, y 24 por cuatro horas cada semana: los Profesores se jubilan á los 60 años y sus derechos pasivos son decorosos. En Kiev, los Profesores ordinarios tienen 3.000 rublos de sueldo, con derecho á percibir indemnizaciones extraordinarias que pueden llegar á 2.000 rublos semestrales: á los 20 años de servicio, pueden jubilarse con 2.200 rublos, á los 25 con 2.400, y á los 30 con todo el sueldo. En Pietroburgo, los Profesores ordinarios, además de su sueldo fijo de 3.000 rublos, perciben honorarios pagados

por los estudiantes y que pueden llegar á otros 3.000 rublos: tienen obligación de renunciar su puesto á los 25 años de servicio, recibiendo una jubilación de 2.400 rublos: no obstante, por autorización ministerial, algunos pueden servir 30 años y, en este caso, reciben una pensión de 3.000 rublos. En Varsovia, el sueldo fijo es de 1.200 á 3.000 rublos, pero los Profesores ordinarios pueden suplir vacantes con gratificaciones que asciende frecuentemente á 1.200 rublos: tienen también derechos pasivos.

En la Universidad rumana de Jassy, los catedráticos tienen un sueldo anual equivalente á 5.124 pesetas como mínimo y á 9.024 pesetas como máximo, con derecho á la jubilación á los sesenta años de edad ó treinta de servicios y con algunas remuneraciones extraordinarias.

Las Universidades holandesas de Leyden y Groninga están sostenidas por el Estado que gasta en la primera 600.000 florines y en la segunda 250.000, por año: los Profesores ingresan con un sueldo de 4.000 florines y tienen dos aumentos quinquenales de 1.000 florines cada uno; de modo que, desde el undécimo año de servicio, su sueldo equivale á unas 12.600 pesetas: son jubilados á los 70 años y su pensión puede llegar á 3.000 florines.

En la Universidad de Amsterdam, los Profesores ordinarios disfrutan un sueldo inicial de 4.500 florines, con dos aumentos quinquenales que elevan aquel á 5.500 florines: es potestativo en el Consejo comunal elevar discrecionalmente, en casos extraordinarios, estos sueldos y además los Profesores

perciben *á prorata* el tercio de la matrícula pagada por los estudiantes.

En los Estados Unidos de Norte América impera, como en Inglaterra, el régimen autonómico y pueden servir de norma las Universidades de Pensylvania y Cambridge, corporaciones dotadas de fondos propios, de las cuales la primera paga á sus Profesores de 6.000 á 12.000 dollars y la segunda de 3.000 á 4.500 dollars al año.

La Universidad japonesa de Tokio, exclusivamente gubernativa, gasta anualmente unos 600.000 yens (más de millón y medio de pesetas), no posee fondos propios y paga á sus Profesores hasta 6.000 yens (más de 15.000 pesetas) de sueldo cada año.

Por último, la Universidad Australiana de Sidney cuenta con Profesores que perciben 500 libras esterlinas de sueldo, más la mitad del importe de la matrícula pagada por los estudiantes.

En resumen: como dice Laurent, (1) autonomía completa en Oxford y Cambridge; Universidades constituyendo corporaciones privilegiadas, pero dependientes del estado, en Alemania; verdaderos departamentos administrativos en Rusia; reglamentación tutelar en Rusia y España; gran libertad en Alemania.

No podría multiplicar más las citas sin abusar de vuestra paciencia; lo que puedo asegurar es mi completa buena fe al hacer la estadística que acabo de exponer; he elegido los países que pueden servir de

(1) Les Universités des deux mondes (Paris 1896).

norma y, dentro de cada uno de ellos, las Universidades más típicas ó bien, para que resalte el contraste, algunas de las que más se apartan de la regla general.

Sobran los comentarios; los entrego á vuestro recto juicio; solo uno me permitiré; no hay en el mundo entero Profesores universitarios peor retribuidos que en España; ni aun en esos países, como el Japón, que acaban de entrar en el concierto de las Naciones que viven la vida moderna, ni en la absolutista Rusia, ni en las libérrimas Repúblicas Americanas.

Si, de la comparación con nuestros compañeros de fuera, pasamos á establecer parangón con los sueldos de otros funcionarios españoles más ó menos similares, también resaltará la justicia de nuestra queja; tiene menos sueldo un Catedrático de entrada que un portero de Ministerio.

Y si las funciones del Profesor fueran puramente docentes, todavía podría explicarse la dureza con que le trata el Estado, por comparación con el modo como se porta con otros funcionarios pedagógicos en los cuales es proverbial el hambre; pero el Profesor desempeña en la vida social funciones jurídicas de incalculable alcance; y, así como á otros empleados que también desempeñan funciones análogas, se les dota de sueldos decorosos para ponerles al abrigo de la miseria y de la tentación, así también hay que tratar al Catedrático que, si llegara á ser venal, produciría más daños sociales que víctimas causaron los ejércitos de Napoleón.

La función docente es de incalculable importancia para el porvenir de los pueblos; dadme un país ilustrado y os daré un país libre, feliz y rico; allí donde no se paga debidamente la enseñanza no pueden esperarse más que trastornos, miseria y desventuras; en España, todas las reformas que sobre enseñanza se han acometido, más que á encauzar tan importante ramo, han tendido á multiplicar asignaturas para obtener pingües matrículas, á cerrar la puerta al pobre, á dejar sin material los establecimientos y, en una palabra, á crear más hombres vanos que sábios y á engendrar un cuerpo docente, obtenido por ruda selección, para condenarlo después á la indigencia y á la melancolía.

Ya sé yo lo que, en presencia de cuadro tan desconsolador, dirían nuestros gobernantes, si por ventura hubiera quien ante su vista lograra exhibir estas desdichas: se ampararían con la penuría del erario, con la pobreza de la Nación española, empeñada actualmente en dos guerras coloniales que la desangran y aniquilan; pero, precisamente las pruebas de virilidad que con tan triste motivo viene dando este país y que han causado la admiración del mundo entero y demostrado que, cuando de la honra nacional se trata, España no escatima ni su sangre ni su oro, son un argumento en pro del incalculable empuje é inagotable energía con que cuenta.

Tengo á la vista una estadística que acaba de publicar cierto sociólogo y, aunque no respondo de su completa exactitud, la considero muy verosímil; según ella los españoles gastamos anualmente:

En tabaco.....	100.000.000	pesetas.
En lotería.....	83.000.000	»
En café y fondas.....	165.000.000	»
En emigración veraniega.	50.000.000	»
En tranvías.. ..	15.000.000	»
En toros.....	87.000.000	»
TOTAL	500.000.000	»

Un país que asusta al mundo sosteniendo dos guerras coloniales que ninguna Nación, ni aun las potencias de primer orden, ha podido sostener y que gasta además anualmente en vicios quinientos millones de pesetas, bien puede pagar su instrucción que es la fuente principal de su bienestar futuro y la condición precisa de su progreso y engrandecimiento.

Sentadas estas premisas, las consecuencias se deducen natural y legítimamente: la Ley de presupuestos del Sr. Camacho, dictada siendo Director de Instrucción pública el Sr. Riaño, adolece de defectos tan garrafales que es hoy completamente insostenible; no pueden asimilarse los cuerpos docentes á la milicia ni á la magistratura, porque la índole de sus funciones es muy distinta; para mandar una División se necesitan condiciones teóricas y tácticas que solo pueden alcanzarse habiendo mandado antes Brigadas, Regimientos, Batallones y Compañías; para servir un Juzgado de término ó una Magistratura se precisa, ó al menos es muy conveniente, haber desempeñado antes por cierto tiempo puestos en los que los casos sometidos á la pericia del funcionario hayan

sido menos difíciles; pero, para desempeñar una Cátedra, fuera de los tres ó cuatro primeros años que constituyen un período de adaptación al cargo, la misma competencia y la misma labor se requieren al comienzo que al fin; se comprenden, pues, los dos únicos ascensos de quinquenio que existen en algunas Universidades extranjeras, si bien es preciso confesar que la menor utilidad inicial se compensa con el exceso de trabajo; pero, hacer de mejor condición al Profesor que lleva treinta años al frente de su Cátedra que al que solo lleva diez, ni es justo ni defendible; siendo igual el procedimiento de ingreso é iguales las pruebas á que al verificarle somete el Estado á todos los Catedráticos, debe ser igual también el sueldo que disfruten; y, hasta cabe defender que el joven debería tener más sueldo, porque tiene más necesidades; el anciano, por punto general, ha colocado ya á sus hijos, su vida es más tranquila y retirada y sus gastos menores.

Tampoco es justo que los Profesores de Madrid tengan un sueldo superior á los de provincias; este privilegio empezó siendo una gratificación ó sobresueldo creado para pagar la habitación en un tiempo en que esta costaba, en efecto, mucho más en la Corte que en las Capitales de Provincia; pero hoy, la diferencia es escasa y en Madrid el funcionario puede hacer una vida más modesta y económica, sin que esto llame la atención ni sea censurado; además, esa pequeña diferencia está excesivamente compensada con los derechos de exámen que son más crecidos y con la mayor venta de obras de texto; respecto á las disposiciones

posteriores que han convertido dicha gratificación en sueldo computable para derechos pasivos y hasta en categoría superior, lo cual ha servido para cerrar durante muchos años las puertas de la Central á dignísimos Catedráticos de Provincia, encanecidos en la enseñanza y cargados de méritos, su injusticia es tan palmaria que me creo relevado de probarla.

Dos excepciones justas cabe hacer en el sueldo único é igual para todos los Profesores; la enseñanza técnica y la matrícula numerosa.

Las asignaturas prácticas implican un recargo de tiempo y de trabajo que debe retribuirse; pero esto podría hacerse, sin detrimento de la igualdad en el sueldo fijo, estableciendo que el total de la matrícula en tales asignaturas constituyera un sobresueldo para el Catedrático, mientras, en las teóricas, solo tuviera derecho al 50 por 100 de la matrícula, destinando la otra mitad á la adquisición de material para las prácticas.

Nadie pondrá en duda que el Profesor que enseña á cien alumnos trabaja más que el que enseña á diez; y si estos diez discípulos son selectos, la labor es más fácil y agradable; este caso se dá constantemente en nuestras Facultades, resultando muy desfavorecidos por todos conceptos los Catedráticos de los primeros grupos: en efecto, en materia docente, el problema más difícil es adaptarse al medio, y si el medio es numeroso y heterogéneo, la adaptación es tarea imposible; en las clases muy nutridas se hace preciso explicar de tres ó cuatro modos distintos una misma materia, si se quiere que la mayoría

la entienda y esto supone una labor impropia y penosa; el trabajo de selección que necesitan hacer los Profesores de los primeros años de Facultad es por demás ingrato, molesto y hasta antipático.

El total de la matrícula en las enseñanzas técnicas y el 50 por 100 en las teóricas nivelaría, hasta cierto punto, estas diferencias.

Con los datos apuntados estoy ya en condiciones de establecer el alcance de las reformas que, sobre los sueldos que deben disfrutar los Profesores de las Universidades españolas, imponen de consuno la equidad, la necesidad y la analogía.

Suprimiendo los derechos pasivos, de cuya cuestión me ocuparé más adelante, el sueldo fijo (é igual para todos) del Profesor universitario español, no puede ser menor de veinticuatro mil pesetas anuales; de éstas, seis mil se dedicarían á la adquisición de obras y material para su laboratorio personal y á realizar algún viaje por el extranjero para ponerse al tanto del movimiento científico; otras seis mil, para crearse un fondo de ahorro que sustituyera á la actual jubilación y que le pusiera al abrigo de la miseria al retirarse de la enseñanza; y las doce mil restantes, para alimentar, vestir y educar á su familia y para sostener el rango á que le obliga la sociedad en cuyo seno habita; si han de persistir los actuales derechos pasivos, el sueldo decoroso y equitativo podría ser de diez y ocho mil pesetas.

Además de este estipendio, para nivelar las diferencias indicadas y para sostener el aliciente y la competencia, se impone la tasa escolar en la forma

indicada y tal como se hace en muchos países; es decir, que en España, debe instituirse el régimen mixto.

Podría plantearse, con el carácter de transitorio, el procedimiento de los quinquenios, aunque ya he probado que es injusto y deficiente; pero, en este caso, el sueldo inicial no podría ser menor de diez mil pesetas anuales ni los ascensos inferiores á mil pesetas cada uno.

Mientras el Estado no acometa con decisión esta reforma, ni puede mostrarse muy exigente con el Catedrático ni éste dejará de considerar su sueldo oficial como un ingreso secundario en su presupuesto; ni hay vocación ni hay fé que resista á la dura prueba de la abstinencia, acibarada con la ausencia de material y de todo medio de demostración; ¡tanta es la miseria de nuestros primeros establecimientos docentes!

El Profesor español necesita distraer sus actividades hacia labores muy distintas de la enseñanza, que le proporcionen los recursos más indispensables para la vida; si no se distrae más de lo que hoy lo hace, si, á pesar de todo, se le ve en su puesto de honor, cumpliendo sus deberes pedagógicos hasta con exceso, encubriendo sus amarguras internas con la plácida sonrisa que á diario dedica á sus alumnos para animarles en sus tareas, es porque este modesto funcionario es español y soporta su martirio como el soldado que sucumbe en la manigua de Cuba, dedicando su último pensamiento á sus dos madres, la patria y la que le lanzó á este mundo de desdichas y amarguras.

El aumento de gastos que la reforma propuesta implicaría, es una gota de agua en el oceano del presupuesto; pero, si esta carga se juzgara intolerable, entonces estaría indicada la supresión de Universidades, defendida por muchos peritos en materia pedagógica y aconsejada por todo aquel que se tome la molestia de comparar lo que podría llamarse *densidad de la población universitaria* de España con la del extranjero.

En este país bastarían cuatro Universidades; la de Madrid, la de Barcelona, la de Santiago y la de Sevilla; la primera cuenta hoy con 102 Profesores, la segunda con 58, la tercera con 42 y la cuarta con 45; de modo que, suprimiendo las demás, el escalafón quedaría reducido á 247 Catedráticos, esto es, poco más de la mitad de los que constituyen la plantilla actual; los demás podrían ser declarados excedentes, en espectación de nuevo ingreso, y á cuya situación irían muchos gustosos ¿ podrían ser colocados como *Adjuntos*, con arreglo á la reforma de que me he de ocupar cuando trate del ingreso: si, para cubrir la excedencia, faltasen voluntarios, pasarían á esa situación, como es natural, los más modernos.

De este modo apenas sufriría variación el presupuesto de gastos en el ramo de Universidades, pues, sin derechos pasivos, 247 Catedráticos á 24.000 pesetas importarían 5.928.000 pesetas y, persistiendo los actuales derechos pasivos, 4.446.000 pesetas.

Y, si no bastaran estas sensibles pero necesarias mutilaciones, dadas las reformas que en materia de

exámenes impone la experiencia y de las que luego me ocuparé, no habría inconveniente en suprimir el personal destinado á explicar las asignaturas de los cursos preparatorios de Medicina, Farmacia y Derecho en las Universidades que quedaran; de modo que, dejando una sola Facultad de Filosofía y Letras y otra de Ciencias, que podrían radicar en Madrid, el presupuesto de gastos se reduciría notablemente.

Las veintitres Facultades actuales quedarían reducidas á catorce; cinco en Madrid (Universidad completa), tres en Barcelona y otras tantas en Sevilla y en Santiago; suprimido el periodo del Doctorado, por las razones que después se indicarán, quedarían 78 Catedráticos en Madrid, 36 en Barcelona, 36 en Santiago y otros tantos en Sevilla, á cuya Universidad habría de añadirse la Facultad de Farmacia de que hoy carece; total 186 Catedráticos que, á 18.000 pesetas, con derechos pasivos, importarían 3.348.000 pesetas y 186 Adjuntos que, á 4.000 pesetas, sumarían 744.000 pesetas; el personal de Universidades estaría, pues, debidamente retribuido con 4.092.000 pesetas.

La supresión por el Estado de la Universidad de Valladolid, lejos de afectar á este centro docente y á nuestra querida Ciudad, sería ventajosa para una y otro; bajo la tutela de la Provincia ó del Municipio, no sería una carga para estas Corporaciones y gozaría de mayor lozanía é independencia.

Todavía podría castigarse más el presupuesto de Instrucción pública y, aunque esto no sea por

completo pertinente al objeto de que me ocupo, es lo cierto que, cursándose casi las mismas asignaturas en los Institutos que en las Escuelas Normales, podrían suprimirse éstas, creando en aquellos una Cátedra de Pedagogía; y, si se aceptara la reforma que propongo respecto á la supresión de los exámenes en las Facultades, sustituyéndolos por una selección de ingreso á Claustro pleno, no habría inconveniente en suprimir los Institutos, dejando entonces las Escuelas Normales, destinadas á la cerrera del Magisterio y entregando la preparación de los jóvenes que aspirasen á ingresar en las Universidades, á Academias creadas y sostenidas por la iniciativa particular, como ocurre en otras carreras.

En suma; suprimase en buena hora todo cuanto pueda suprimirse sin menoscabo de la enseñanza universitaria, castíguese cuanto pueda castigarse el presupuesto de Instrucción pública, si es verdad que somos tan pobres como se dice; pero á lo que reste, dóteselo de material moderno y útil y de personal decorosamente remunerado; y, si no quiere hacerse nada de esto, venga la autonomía de las Universidades, porque todo es preferible á la actual insostenible situación; el pobre solo encuentra alguna compensación á sus amarguras en su libertad de acción.

Tampoco hay razón para que los Decanos de las Facultades españolas no perciban sueldo alguno por el desempeño de un cargo tan difícil y penoso, ni para que los Rectores tengan solamente una gratificación de mil quinientas pesetas, con cuya mezquindad

no es posible atender ni á los gastos de representación.

Los Rectores deberían disfrutar un sueldo de diez mil pesetas y los Decanos no deberían tener una remuneración inferior á cinco mil.

Claro es que todas estas reformas habrían de hacerse respetando los derechos adquiridos.

III

Los derechos pasivos, ora sean instituidos por los Estados bajo los nombres de retiro, cesantía, jubilación, viudedad y orfandad, ora sean planteados por asociaciones ó empresas particulares, constituyendo los Montepios, Compañías de seguros sobre la vida, etc., persiguen, además por supuesto del lucro, un fin altamente humanitario y filantrópico, aunque alguna vez, por diferentes causas, no alcanzan su objeto, se bastardean sus estatutos y pueden llegarse á convertir en origen de muchos males, haciendo verter acerbos lágrimas á aquellos mismos seres que estaban destinados á socorrer.

No he de ocuparme aquí del segundo extremo por juzgarlo impertinente, pero sí del primero que tantas reformas reclama y que tanto se relaciona con el porvenir del funcionario público de poco sueldo.

El derecho pasivo (lo mismo que el seguro), no viene á ser más que un contrato bilateral en el que el Estado, á cambio de la ventaja de tener empleados económicos, pone á estos funcionarios y á sus familias al abrigo de la miseria si llegan á inutilizarse para desempeñar sus cargos, ó á fallecer antes de que la familia se encuentre en condiciones de ganar el sustento.

Considerado así el derecho pasivo, es perfectamente justo y hasta noble y santo; pero, como los actos más laudables pueden prestarse á abusos por efecto de la codicia y otras malas pasiones de los hombres, se hace preciso evitar á todo trance esta contingencia; todo el mundo sabe hasta qué punto se hace hoy, sobre todo en los grandes centros de población, un comercio inícuo con la mendicidad, existiendo extensas asociaciones de indigentes *de pega*, que explotan la buena fé y los sentimientos caritativos de las almas sensibles exhibiendo asquerosas llagas *artificiales*, muñones *de cartón*, ataques de epilepsia *simulados* ó hemoptisis *de sangre de vaca* ó *de fuschina*.

Algo semejante entiendo yo que puede acontecer con los derechos pasivos; y conste que, dada mi absoluta incompetencia en materias de derecho, todo cuanto diga sobre el particular no puede obedecer más que á la impresión, apresurándome á pedir indulgencia por mi atrevimiento á los ilustres jurisconsultos que me oyen.

El derecho pasivo no es defendible más que para los empleados de poco sueldo y para los que, por

azares de la política, están siempre amenazados de la cesantía; pero no para funcionarios inamovibles, decorosamente retribuidos ó *ricos por su casa*, como ocurre, por ejemplo, en tesis general, con los Ministros de la Corona.

El derecho pasivo tiene un aspecto inmoral, en cuanto fomenta ó puede fomentar el vicio, la ostentación y el despilfarro; ante el temor á la miseria en la vejez ó á la indigencia futura de los seres más queridos, muchos empleados, en cuyas casas hay carencia de una administración ordenada y económica, atenderían con gran esmero á castigar su presupuesto de gastos, ahorrando lo necesario para hacer frente á posibles contingencias.

Ciñéndome, pues, á la cuestión que ha suscitado estas ligeras consideraciones, los derechos pasivos, que son hoy necesarios al Catedrático de Universidad, dejarían de serlo en cuanto el Estado le asignase un sueldo decoroso, en vez del mezquino con que ahora cuenta; y, con arreglo á lo manifestado sobre este particular anteriormente, para que el contrato tácito que sirve de base al derecho pasivo no sea *leonino*, habría que partir, al evaluarle, de las bases del descuento, del número de años de servicio y de un cálculo sobre la probable duración de la vida.

Así, en el supuesto de un descuento de seis mil pesetas anuales durante veinticinco años de servicio, el funcionario tendría derecho al capital de ciento cincuenta mil pesetas, mas los intereses acumulados, al seis por ciento; la renta de este capital, mas la décima parte del mismo, debía constituir el haber de

su primer año en situación pasiva; el segundo año, le correspondería la renta de los nueve décimos del capital mas otra décima parte del mismo, y así sucesivamente; esto sería lo equitativo; pero, aun mirando al derecho pasivo como un juego de azar en el que gana tanto más el banquero (Estado) cuanto más larga es la vida activa y más corta la pasiva del funcionario y vice-versa, lo más que podría admitirse es que ese banquero se reservase el treinta por ciento del capital é intereses acumulados, como premio y para hacer frente á las inutilizaciones prematuras ó á las longevidades extraordinarias.

Lo mejor sería, pues, suprimir la cesantía, el retiro, la jubilación y hasta la viudedad y la orfandad y que el empleado, si no tenía confianza en sí mismo, se dirigiera á los Montepios ó empresas particulares para lograr de este modo los fines que lograr debiera su propia previsión.

Establecido el sueldo igual para todos los Profesores, estos no tendrían, respecto al derecho pasivo, otro interés que elevar en lo posible su cuantía y retrasar el momento de su tránsito á la situación pasiva; mas, contra este interés se levanta el no menos sagrado de la sociedad á quien no puede ser indiferente que empleados bien retribuidos continúen funcionando, desde el momento en que sus facultades han perdido la lozanía y el brillo de la juventud y sus actividades dejan de ostentar la pujanza que es necesaria en los puestos de pelea.

El hombre alcanza á los treinta y cinco años, que es también, por término medio, la edad á que ingresa

en el Profesorado, la plenitud de sus facultades psíquicas y la madurez del juicio; conserva esta plenitud hasta los cincuenta años; declina hasta los sesenta y, á partir de esta edad, se acentua la ruina del edificio orgánico y se pronuncian los dolores y achaques de la vejez.

Esta es la regla, y á ella será preciso atenerse, sin que valga citar casos excepcionales, porque las leyes se hacen para las mayorías; así ha debido entenderlo el Profesor Huxley, el gran naturalista é insigne filósofo, despidiéndose de sus alumnos espontáneamente, en circunstancias en que todo hacía creer que podía aún dar á la ciencia muchos días de gloria.

Si un General de Brigada pasa á la situación pasiva á los sesenta y cinco años, un Catedrático, por la índole especial de su cometido, debe pasar á los sesenta ó tal vez antes; pero lo que resulta verdaderamente monstruoso es que quede incumplida la Ley que actualmente regula la edad en que debe jubilarse forzosamente el funcionario público, y que este incumplimiento haya producido, en el escalafón del Profesorado universitario, una obstrucción que urge remediar por medio de enérgicos evacuantes; si el sueldo igual para todos no se establece ó tarda en establecerse, la reforma más apremiante, para dar movimiento al escalafón, atendiendo así las justas quejas de la mayoría, consiste en jubilar inmediatamente á todo Profesor que haya cumplido los sesenta y cinco años: la mayoría de los que en tal caso se encuentran sufrirían escaso perjuicio, que yo no vería inconveniente en subsanar otorgándoles la totalidad

del sueldo que hoy disfrutan, lo que sería justo atendiendo á los prolongados y excelentes servicios que han prestado y á la exigüidad de las remuneraciones que han tenido: de todos modos, como la mayoría de los que en tal caso se encuentran podrían jubilarse con los cuatro quintos de su sueldo, están sirviendo por una cantidad despreciable que no puede compensar los quebrantos y molestias anejos á un servicio incompatible con su edad y con sus achaques.

En suma, el derecho pasivo es hoy insostenible y se aproxima el momento de que el presupuesto de la Nación se libre de carga tan pesada: pero esta supresión impone la necesidad de pagar decorosamente al empleado: la cesantía, el retiro y la jubilación, sobre todo la primera, deben desaparecer desde luego, y caso de conservarse por algún tiempo, deben limitarse á los empleados movibles de poco sueldo; la viudez y la orfandad tampoco tendrían razón de ser, desde el momento en que el funcionario estuviera justamente retribuido; pero hay que convenir en que esta última reforma requiere más tino y meditación: la obstrucción producida en el escalafón universitario es un mal gravísimo que requiere pronto remedio; no un *purgante minorativo*, que para nada serviría, sino un *emeto-catártico* de los más enérgicos.

IV

EN los países más adelantados, la cátedra busca al Catedrático, al revés de lo que pasa en el nuestro, donde el futuro maestro busca con afán la prebenda y suele tardar muchos años en encontrarla si no es muy afortunado: quiere esto decir, que la opinión pública, que es el mejor juez, señala ya en esos países, para cada especialidad, cual ó cuales son los hombres más aptos, y los poderes públicos, secundando esas corrientes, los llevan al puesto del honor.

En España hay dos procedimientos para reparar las escasas pérdidas que experimenta el escalafón de Catedráticos de Universidad, la oposición y el concurso, dando en cada establecimiento docente una vacante á la primera y dos al segundo, y siendo caprichosa y variable, á gusto de los Gobiernos, la pauta que determina las condiciones que han de reunir los concursantes.

Esta diversidad de caminos para llegar al Cuerpo ha de producir y produce de hecho cierta incongruencia y hasta, porque no confesarlo, cierto dualismo que afecta profundamente á los altos fines de la enseñanza, dando lugar, en casi todos los establecimientos, á una laxitud en los vínculos que unen los distintos miembros del cuerpo docente.

Se impone, pues, la necesidad de unificar los medios de ingresar; pero ¿cuál de los dos es preferible? á mi juicio, ninguno; porque, aislados, ambos adolecen de graves defectos.

La oposición, aparte de otros vicios que la experiencia va señalando y que por ser de todos conocidos no debo indicar, tiene el gravísimo de llevar con frecuencia á la cátedra, no al opositor que mejor podría enseñar, sino al más sábio, ó al mejor polemista, ó al que tuvo la suerte de que cayera en sus manos un libro novísimo, cuya doctrina impresiona; el elegido puede, muchas veces, resultar un gran ateneísta, pero no siempre resulta un excelente pedagogo; y eso que preciso es confesar que, en las asignaturas técnicas, desde que algunos Tribunales conceden bastante importancia al cuarto ejercicio, este inconveniente se ha remediado mucho; pero, de todos modos, la oposición no suele suministrar más que la materia; una materia muy selecta si se quiere, pero que tiene que moldearse en el sillón; esta adaptación no siempre se consigue ó es deficiente aun cuando se logre, y puede no lograrse por verdadera plétora de conocimientos; creo firmemente que el Profesor que no pueda guardarse las nueve décimas

partes de lo que sepa, sacará muy pocos discípulos aprovechados.

Respecto al concurso, su primero y más grave defecto es esa variabilidad en las exigencias de la Ley, esas mutaciones que cada situación política ó cada Ministro imprime en las condiciones que se exigen al aspirante; esto se presta á tales abusos y enormidades que me creo relevado de reseñarlos.

La mayor parte de las veces, el concurso lleva á la cátedra á un Auxiliar que desempeñó su cargo cierto número de años; el Auxiliar español es un modesto funcionario, tan recargado de trabajo como mal retribuido; se le obliga á ser omniscio, ubicuo y repentista; ha de estar siempre dispuesto á regir, durante las vacantes, ausencias y enfermedades, cualquiera cátedra, sea ó no de su afición; para desempeñar á conciencia cometido tan abigarrado, se necesitaría un portento de inteligencia y un arsenal de instrucción; y aunque, para obtener una cátedra por concurso, se les exige haber enseñado cierto número de cursos completos, estos cursos pueden ser de asignaturas muy distintas á la que obtienen, y aunque no sea así, como han tenido que distraer sus actividades para la adquisición de conocimientos muy heterogéneos, lo menos que por precisión ha de sucederles, es que llegan á la cátedra desorientados y necesitando entregarse á una honda información que la mayoría de las veces ha de ser penosa y difícil, por la edad que suelen tener cuando ven coronadas por el éxito las laudables aspiraciones de toda su vida.

Hay otra circunstancia extraña en las Auxiliares, y es el procedimiento de provisión: un Ayudante de clases prácticas, con el exíguo sueldo de setecientas cincuenta pesetas, ingresa mediante una dura oposición y no tiene derecho á nada; y una Auxiliaría, que es el plantel de donde vá á nutrirse el escalafón de Catedráticos, se adjudica á capricho del Ministro, sin otras trabas que las propuestas del Claustro y del Rector y el Visto Bueno del Consejo de Instrucción Pública, á cuyas tres entidades oye el Ministro solo á título de consulta ó información, pero pudiendo fallar en contra de su dictamen.

No hay que pensar por ahora en el procedimiento de selección que indiqué en primer término, porque, siendo el libro la manifestación que más se presta á que el público pueda aquilatar los méritos de los hombres científicos, y faltando aquí los estímulos, no los conocimientos necesarios para escribir, se carece de medios para medir la talla intelectual y la instrucción de los que pudieran ser designados; la práctica de algunas especialidades en las ciencias médicas podría, á la verdad, suplir al libro; pero estas especialidades, que solo son viables en muy contadas poblaciones, no constituyen asignaturas completas, sino porciones relativamente pequeñas de las mismas; tal vez no se exceptue de esta regla más que la Operatoria.

Descartado, pues, este sistema, se hace preciso averiguar si habrá alguno capaz de sustituir con ventajas á los hoy empleados y no vacilo en decidirme por la afirmativa.

Así como un alcalí y un ácido, corrosivos ambos, pueden engendrar, combinándose, una sal neutra perfectamente tolerable, así la oposición y el concurso, si se acierta á combinarlos, pueden producir un procedimiento justo, útil y por todos conceptos aceptable, de ingresar en el Profesorado público.

Hay que partir de la necesidad del Profesor adjunto que existe en otros países, ya que no del Privado-docente que no estorbaría: el sustituto personal, ensayado en España, dió mal resultado.

Cada cátedra debe tener su Numerario y su Adjunto: ambos tendrían obligación de asistir diaria y puntualmente á desempeñar su cometido; el Adjunto estaría especialmente encargado del orden y disciplina, de pasar lista y de inspeccionar después de clase si las faltas de los alumnos reconocían causa legítima, de dar la conferencia cuando el Numerario no se presentase oportunamente y de suplirle en caso de vacante, ausencia ó enfermedad; todo alumno que cometiese diez y seis faltas, sin causa legítima, en las asignaturas diarias, y ocho en la alternas, perdería su matrícula; y del cumplimiento de esta disposición serían responsables ambos Profesores, debiendo vigilar, para que no resultara letra muerta, el Decano y el Rector.

Debía, pues, crearse un cuerpo de Profesores adjuntos, semejante en sus funciones al de Ayudantes de Obras públicas, en el que se ingresase por oposición, con el mismo Reglamento que hoy rige en las oposiciones á Cátedras, ligeramente modificado en el sentido de suprimir las trincas y dar más

importancia á la técnica; este Cuerpo tendría tantos funcionarios como cátedras quedasen subsistentes después de la reforma y su dotación podría ser de cuatro ó seis mil pesetas anuales, según que tuvieran ó no derechos pasivos.

Las Numerarias se proveerían todas por concurso entre los Adjuntos, debiendo ser designado precisamente el más antiguo de los aspirantes.

Así, el Catedrático numerario llevaría todas las garantías apetecibles de competencia; porque había demostrado la teórica al ingresar como Adjunto y la práctica oyendo explicar y supliendo al Numerario cierto número de años; el gasto que esta reforma pudiera producir sería insignificante al lado de las inmensas ventajas que habría de proporcionar y que se están tocando en países más felices que el nuestro; respecto á la suerte de los actuales Auxiliares, como estoy seguro de que la mayoría ingresarían por oposición en el nuevo Cuerpo, sería más lisonjera; y de todos modos, habrían de respetarse los derechos que tienen adquiridos, estinguéndose este Cuerpo por amortización de las vacantes ó dándoles otro destino similar en la enseñanza.

Esta organización sería análoga á la de las Universidades alemanas, con las variantes exigidas por nuestras costumbres algo más parecidas á las francesas; el Adjunto sería un término medio entre el Privado-docente y el Profesor extraordinario.

Nada más perfecto que el régimen universitario alemán: en aquel país hay tres potencias incontrastables; el Ejército, la Universidad y el Poder judicial; el

Emperador se descubre al penetrar en cualquier edificio universitario; la Universidad conserva incólumes sus fueros y es eminentemente patriótica; en sus frontispicios lleva grabado el lema *Litteris et patria*; el grado de Doctor se obtiene sosteniendo una tesis que es una verdadera obra original; este grado es un título más honorífico que los nobiliarios, como lo prueba el que los Príncipes se honran en adquirirlo y en ostentarlo.

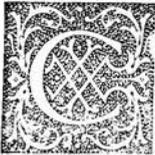
El Privado-docente es un Doctor que dió ante el Claustro pruebas de suficiencia especial para la enseñanza; no está remunerado por el Estado, y sí facultado para enseñar en los edificios universitarios y cobrar sus honorarios á los alumnos.

El Profesor extraordinario significa un grado más en la carrera del magisterio; es elegido entre los Privados ó Doctores que más se han distinguido; está retribuido por el Estado y tiene además derecho á la tasa escolar.

El Profesor ordinario es propuesto por las mismas Facultades que frecuentemente se disputan, en particular las metropolitanas, el honor de adquirir para sí los hombres de más mérito; y el candidato impone condiciones para admitir, dándose el caso de una verdadera subasta, en la que triunfa la Universidad más rica ó más generosa.

Además del curso público, el Profesor ordinario dá cursos privados, cobrando la matrícula, y es frecuente que en su misma casa se hospeden estudiantes de cuya instrucción está encargado.

V

ONTRISTA el ánimo hablar del material de enseñanza con que cuentan hoy nuestras Universidades; así es que apenas esbozaré cuestión tan interesante y lo haré únicamente para lamentarme de tan sensible abandono.

Se construyen edificios caros y hermosos como nuestra Facultad de Medicina ó la de Medicina y Ciencias de Zaragoza; pero esos edificios hacen el efecto del *busto de la fábula*.

Fuera de Madrid, en cuyas Facultades hay algo, aunque ni muy bueno ni muy nuevo, puede decirse que nuestros primeros establecimientos docentes carecen de material; Museos anatómicos que apenas cuenten con una docena de piezas de alguna utilidad y valor; Laboratorios de Histología en los que falta hasta el alcohol; la Fisiología, que es la asignatura más fundamental y más técnica, enteramente huérfana de local y de material y hasta de personal (pues

solo tiene medio Ayudante) (1); y las demás enseñanzas exclusivamente atendidas al libro y á la viva voz del Profesor: este es el cuadro que, con escasas variantes, se repite en todas las Facultades; solo se exceptúan las Clínicas, cuya organización actual deja mucho que desear, imponiéndose la necesidad de que se desliguen por completo de las Diputaciones provinciales, sin cuya reforma no podrán lograr jamás sus fines docentes.

Visitando nuestra Facultad de Medicina cierto Profesor extranjero y deseando ver el Laboratorio de Fisiología, se quedó estupefacto cuando le dije que no lo había; y, al reponerse del susto, me preguntó: ¿cómo pueden Vdes. hacer médicos sin tener Laboratorios? La verdad es que, comparando nuestra situación con la de la mayoría de las Universidades extranjeras, la vocación más decidida y el entusiasmo más optimista sufren rudo ataque, dejando al ánimo en un estado de postración rayano en el marasmo.

Lo más extraño es que en cada Universidad y en cada presupuesto varía la importancia del crédito acordado para material; la de Valladolid, con ser de las más afortunadas por su numerosa matrícula, es de las más desgraciadas por la cantidad destinada á material, que en estos años pasados ha sido de *dos mil quinientas pesetas*: con esta suma, ¿se pretenderá hacer frente á los gastos que originan treinta y cuatro asignaturas, de las cuales son técnicas diez y nueve, al entretenimiento de los gabinetes de Física, de Zoología, de Mineralogía y de Terapéutica, y Museos

(1) Los Ayudantes de esta asignatura lo son también de Terapéutica.

anatómicos, al abastecimiento de reactivos, alumbrado, calefacción y agua en los laboratorios de Química, Histología, Anatomía patológica y Medicina legal que, más ó menos en esbozo, existen, á la compra de obras para nutrir las Bibliotecas microscópicas con que contamos y al pago de periódicos y revistas tan indispensables en estos centros?

Así es que si esto no se remedia prontamente, el escaso y viejo material, en su mayor parte inservible, con que cuenta la Universidad de Valladolid, se irá desmoronando y á la vuelta de algunos años no quedará de él más que el recuerdo; ¡qué abandono tan lamentable!

No comparo esto que sucede en España con lo que pasa en el extranjero, porque la tarea resultaría estéril, toda vez que falta uno de los términos de la comparación: los que nada tienen, inútil es que se molesten en establecer analogías con los que tienen lo suficiente y hasta lo supérfluo.

El mal es tan grave, que apenas se remediaría consignando en el primer presupuesto ocho millones de pesetas para crear material docente en las Universidades que sobrevivieran á la reforma y empleando, como ya he dicho, además de lo que actualmente se dedica á este fin, el cincuenta por ciento del importe de todas las matrículas en las enseñanzas teóricas al gasto y entretenimiento del material adquirido y al fomento del mismo.

Hablaros á vosotros, que lo sabeis mejor que yo, de lo antipático y desagradable que es enseñar sin medios de demostración sería ofenderos: estamos en

pleno periodo experimental; las Ciencias inductivas parten del hecho que entra por los sentidos y se elevan á la abstracción y á la generalización; el hecho determina la formación de la idea concreta que viene á ser el *principio inmediato* que alimenta al espíritu, el cual á su vez trabaja sobre estos materiales, los ordena y los sintetiza por modos varios, haciendo fecunda la labor para sí y para los demás.

Si falta el hecho que impresiona nuestro sensorio y se grava en él de una manera más ó menos indeleble, según que la atención con que se ha observado haya sido más ó menos perfecta, falta todo elemento de juicio en las ciencias experimentales: los conocimientos adquiridos por otros procederes son siempre incompletos y fugaces, y su aplicación á la vida real enteramente imposible.

Y no solo es desagradable y molesta para el Profesor la tarea de enseñar sin material, determinando en él cansancio y desanimación por el convencimiento de lo esteril que resulta, sino que lo es también para el alumno, y esto es todavía más importante; las tiernas inteligencias se fatigan y aburren ante un laberinto de noticias á las cuales no es posible aderezar con la figura poética porque esto sería ridículo. El experimento hábilmente practicado es un oasis en medio del desierto de las ciencias, un compás de espera en la faena de almacenar ideas, un entretenimiento á la vez agradable y fecundo en resultados, un recreo más demostrativo que el discurso más erudito.

Todas las instituciones médicas tienen su parte artística; y en los tiempos actuales, despojadas las

ciencias por el espíritu de investigación, del sabor escolástico y místico que tenían en pasadas edades, se dá á esa parte artística la importancia que legítimamente la corresponde y que puede definirse del mismo modo que lo hacía mi querido maestro y amigo del alma Don Tomás Santero: «la Ciencia, decía, ilumina al arte como el sol á la tierra; el arte nutre á la Ciencia como la sávia al árbol».

Los progresos científicos de Alemania se deben á la legítima amalgama de lo teórico y lo práctico; aquel espíritu serio é investigador rechaza sistemáticamente, aun en las ciencias más especulativas, el discurso de muy bellas formas pero sin sabor técnico, lo que llamaba el insigne Luis Lobera de Ávila *letras garrulativas*, en su libro de *La pestilencia*.

El Estado alemán miró siempre con predilección la función docente, como lo prueba el hecho de que, al anexionarse después de la guerra la Alsacia y la Lorena, á pesar de ser la Universidad de Strasburgo una de las mejores de Francia, gastó en ella de una vez cuarenta millones de marcos.

Sin contar los Laboratorios y Museos, cuya enumeración sería interminable, diré que cada Universidad tiene una Biblioteca general, no servida por ningún Cuerpo especial como en España, sino por los mismos Profesores y por alumnos aventajados, alguna de cuyas Bibliotecas, como la de Gotinga, tiene más de 900.000 volúmenes, á pesar de radicar en una población relativamente pequeña.

Hay además Bibliotecas en cada Facultad, y sobre todo, existe un organismo que forma parte integrante

de la Universidad y que se llama *El Seminario*, departamento que comprende el material concerniente á la elaboración y cultivo de cada ciencia, ó de un grupo determinado de ciencias similares; el Seminario es la verdadera cuna del maestro; allí analiza y ahonda en las especialidades por las que tiene vocación.

En Francia, Duruy, Ministro de Instrucción pública en las postrimerías del Imperio Napoleónico, no encontrando ni en las Facultades ni en el Colegio de Francia el apetecido sabor técnico, á pesar de que este último dió á la Nación vecina glorias tan inmarcesibles como los Bernard y los Berthelot en las ciencias naturales y los Breal, los Maspero y los Gaston París en las letras, quiso implantar algo semejante al Seminario alemán y creó en la Sorbona la *Ecole pratique de hautes études*.

En Italia también se ha ensayado el sistema, creando en Milán, Florencia y otras poblaciones *Institutos técnicos superiores*, donde se han formado hombres tan eminentes como Moleschott y Ascoli.

VI



EL examen agoniza porque la opinión le tiene condenado.

Para el Profesor constituye una función difícil, enojosa y antipática; para el alumno odiosa.

Lo primero que repugna á la razón es que, para aquilatar la suficiencia de los aspirantes á un título, se repita la prueba; examen de cada asignatura durante la carrera y examen de las mismas asignaturas en los ejercicios del grado; ó sobra el primero ó sobra el segundo: la institución del segundo demuestra ya la falta de fé que el legislador debía tener en el primero; lo cual quiere decir que el examen parcial de asignaturas nació muerto y que lo mató el mismo legislador.

¿Quereis decirme si es airosa la situación de un Catedrático de Operaciones cuando ocurra, y ocurre

con frecuencia, la suspensión, en el tercer ejercicio de la Licenciatura médica, de un estudiante á quien él aprobó el año anterior? Y cito este caso, porque ese ejercicio está reducido á la práctica de una operación de las más sencillas y usuales, á lo más elemental de la Operatoria.

Los partidarios del examen son ya pocos y se batan en retirada; hay quien no presenta en su abono otra razón que las dos pesetas cincuenta céntimos (muy mermadas por cierto) que suministra al acerbo común; pero esta razón, por todo extremo egoísta, se desvanece con solo recordar el ímprobo trabajo de Junio, Septiembre y á veces Enero, remunerado con derechos que, al menos en la Facultad de Medicina de Valladolid, no llegan ó poco pasan de *doscientas cincuenta pesetas anuales*; la mitad próximamente del descuento que sufre en su sueldo el Profesor.

Los exámenes de Enero, que felizmente *parecen* extinguidos, perturbaban hondamente la enseñanza, distrayendo, en pleno curso, al Profesorado de su capital misión; los de Junio y Septiembre merman notablemente el descanso que tan bien ganado tiene el Catedrático y que ya he demostrado serle de absoluta necesidad para reponerse de sus ímprobos tareas.

Esto sin contar los grandes defectos que la práctica ha señalado en la actual legislación sobre exámenes, en los que la suerte del alumno juega más papel en el éxito que la extensión y profundidad de sus conocimientos.

Si el Profesor de la asignatura no fuera, por lo menos, *ponente y voto de calidad*, de nada servirían

los méritos ó deméritos contraídos durante el curso y, si lo es, sus compañeros resultan figuras decorativas que, por punto general, no van allí á pasar buen rato; si á estos les alcanza responsabilidad moral y material, deberían preguntar siempre, con el mismo derecho que lo hace su comprofesor, y si no les alcanza, ni deberían votar ni siquiera estar allí.

El caso es el mismo que si se quisiera obligar á un hombre á valorar la fuerza absoluta que es capaz de desplegar otro sin hacer uso del dinamómetro y sin consentirle luchar con él, debiendo limitarse á presenciar su lucha con un tercero cuyas fuerzas desconoce.

Por otra parte, la selección de los alumnos en las Facultades está hoy encomendada á los Profesores de los primeros grupos; estos aguantan, no solo la carga de matrículas numerosas y heterogéneas, sino la más antipática de la selección; ya he insistido sobre tamaña injusticia con otro motivo; la selección debe hacerla el Claustro, no unos cuantos miembros de él que nada van ganando y mucho pueden perder por ejecutarla.

Los Gobiernos, que tanto se han preocupado de los peligros que pudieran correr la severidad y la rectitud de los funcionarios del poder judicial, cuando, por llevar cierto número de años en determinada población, contraen vínculos de parentesco y amistad, nada han hecho para aliviar la suerte de los Profesores universitarios que se hallan en el mismo ó peor caso; peor, porque su sueldo no les dá la debida independencia, obligándoles á mantener más frecuentes

relaciones con el público para ejercer sus respectivas profesiones; así es que la severidad en los exámenes enajena al Catedrático todas las simpatías y, á la vuelta de algunos años, el vacío le rodea y la libertad de ejercer resulta por completo ilusoria.

En casi todos los países, y aquí mismo en las carreras especiales, participan por igual todos los claustros de los inconvenientes y molestias que son anejos á la selección.

Por otra parte, nuestro grado de Bachiller en Artes no dá la garantía suficiente para el ingreso en las Facultades, porque el cuadro de enseñanzas en los Institutos peca de profuso é incongruente, sin asegurar siquiera esa cultura general que tanto se decanta; las asignaturas no se adaptan á las tiernas inteligencias, que se pierden en un dédalo de noticias en su mayor parte de escasa aplicación á futuros estudios; al abogado del porvenir no le interesa la entomología, ni al médico el derecho, ni al farmacéutico la gimnasia; el latín se resiste á los más.

Hay que suprimir, pues, ese grado de Bachiller en Artes y con él la segunda enseñanza como función del Estado: y puesto que este, para el ingreso en las carreras especiales, no sostiene Academias preparatorias, lo propio debe hacer con las carreras facultativas; provinciales fueron hasta hace poco tiempo los Institutos y provinciales ó municipales ó particulares deben ser; es preciso romper sus actuales moldes y dejarlos reducidos á Academias preparatorias para el ingreso en la Universidad, Academias en las que cabe dividir las enseñanzas en tantos grupos

como Facultades existen, y de este modo obedecerán á la ley de la división del trabajo y llenarán cumplidamente su objeto.

El ingreso de los jóvenes en las Facultades debe hacerse mediante una rigurosa selección, como ocurre en las carreras militares y en otras; todos los Profesores del Claustro deben concurrir á tan importante acto; todos deben exigir al actuante aquellos conocimientos previos que juzguen indispensables para entender sus respectivas asignaturas: y, terminado el ejercicio, debe procederse á votación sin otras calificaciones que las de *aprobado* y *desaprobado*, haciendo constar, no obstante, en cada expediente el número de bolas blancas y negras obtenidas por el alumno, lo cual constituiría en realidad una escala de notas ó de mérito relativo.

Admitido el alumno en la Facultad no podría matricularse cada año más que en las asignaturas que abarcan los actuales grupos y, terminado el curso, el Profesor extendería á cada estudiante una certificación de haber asistido á su cátedra sin incurrir en las faltas reglamentarias ni en ninguna otra de orden y disciplina académicos; los certificados de todas las asignaturas de un grupo darían derecho á matricularse en el siguiente.

Una vez cursadas todas las asignaturas de una Facultad, el alumno podría solicitar su reválida para el ejercicio profesional, reválida que se haría del mismo modo que el ingreso, á Claustro pleno.

No puede hoy defenderse, más que desde el punto de vista financiero, que para ejercer una misma

profesión se necesiten dos títulos diferentes que dan los mismos derechos. Debe, pues, suprimirse uno que es el de Licenciado, palabra que hasta suena mal y, á ejemplo de otros países, el grado de Doctor debe ser el único exigible para poder entregarse al ejercicio de las profesiones; inútil es añadir que este grado debería conferirse en todas las Universidades y no exclusivamente en la de Madrid, como ahora ocurre.

Si las asignaturas que hoy figuran en el periodo del Doctorado se juzgáran indispensables para el ejercicio, lo que yo no creo, podrían incluirse en lo que hoy constituye el periodo de la Licenciatura.

Planteadas las reformas que propongo, ámplio campo tendría la enseñanza libre para vivir y multiplicarse, puesto que, en realidad, se le entregarían todos los estudios que hoy constituyen la segunda enseñanza, mas los cursos preparatorios de las cinco Facultades: entiendo que por hoy en España la enseñanza libre no puede pedir más, si se tiene en cuenta que también sentaría sus reales en todas aquellas poblaciones en que hoy radican las Universidades llamadas á segregarse del Estado, y cuyos establecimientos pasarían á ser libres; este plan de reformas entregaría á dicha enseñanza la mayor parte de los organismos que hoy integran la enseñanza oficial.

Otra ventaja que reportaría á la enseñanza la supresión de los exámenes sería la posibilidad de prescindir en las Aulas de las preguntas ó conferencias dadas por los alumnos, función que siempre me ha parecido más propia de una escuela de párvulos que de una cátedra de estudios superiores y que

resta mucho tiempo á la conferencia del Profesor; en efecto, conocidas las promociones por el examen de ingreso, adaptar la explicación al nivel intelectual de la mayoría sería posible sin otras pruebas; y en cuanto al otro objeto que lleva la pregunta, ó sea preparar y simplificar el examen, desaparecido este, sería inútil aquélla.

VII



o que en España ha dado en llamarse enseñanza libre, ni es libre ni es enseñanza.

No es libre, porque vá unida á la oficial de la que no puede desprenderse sin comprometer su existencia, como ocurre con el parásito cuando se le separa del organismo á cuyas expensas vive.

No es enseñanza, porque falta la propagación de la idea del maestro al discípulo.

Yo comprendo á la enseñanza libre desligada por completo de toda otra, con edificios propios, con material propio, con Profesorado propio y haciendo competencia á la oficial; como la de Lovaina, en Bélgica.

Una Diputación, un Municipio ó una empresa industrial acomete el negocio, apronta el capital, nombra el personal y gasta lo necesario para crear

uno ó varios establecimientos docentes, regidos por sí mismos, con entera independencia del Estado, cuya intervención debe limitarse á inspeccionarlos y á velar por el cumplimiento de las leyes; estos establecimientos expiden sus títulos, que deben ser hasta de *distinto color* que los oficiales y que, por supuesto, no deben dar derecho á la obtención de ningún cargo oficial, sino única y exclusivamente al ejercicio libre de la profesión; lo que empieza siendo libre, libre debe ser hasta el fin.

Pero aquí, por lo visto, las cosas se entienden de otro modo: la libertad de enseñanza, con arreglo á las corruptelas legitimadas por las disposiciones que rigen en la materia, es el derecho que se concede al estudiante á prescindir de todo deber académico, incluso el de conformarse con perder tiempo y dinero por no haber estudiado ó por no haber aprovechado lo suficiente.

Con ligeras excepciones, nuestros alumnos van á la libertad de enseñanza cuando les conviene, para ganar el tiempo perdido y vuelven á la oficial cuando han conseguido su deseo, frecuentemente con creces.

El efecto moral que estos saltos producen en los alumnos oficiales que siguen paso á paso su carrera es detestable; y nadie duda en imputar á tal causa el visible aumento que viene observándose en la relajación de la disciplina académica.

Esta miscelánea inaudita no puede continuar sin grave desprestigio de ambas enseñanzas; ni el alumno libre debe ser examinado por un Profesor oficial cuyas ideas desconoce, ni el Profesor puede, sin

violentarse, aquilatar suficiencias que no han de exteriorizarse en un acto tan efímero y azaroso como es el examen.

La sinceridad me obliga á confesar que no todos los alumnos libres caen dentro del tipo diseñado: los hay laboriosos é inteligentes, que no persiguen otro fin que abreviar su carrera, por la escasez de medios pecuniarios con que cuentan; estos alumnos asisten á las clases más puntualmente que los oficiales y observan una conducta irreprochable; pero, como su objeto es ganar tiempo para ganar pronto dinero, solamente pueden asistir á unas cuantas cátedras y por punto general frecuentan las de los Profesores más severos en los exámenes, encontrándose, al fin de su carrera, muy bien impuestos en cuatro ó seis asignaturas que no siempre son las más fundamentales y deficientes en las demás que solo estudiaron durante Mayo ó Septiembre, por apuntes más ó menos genuinos ó en libros elementalísimos, á veces muy nocivos, pues la verdad á medias es la peor de todas las mentiras.

Hablaros de los abusos á que se presta la actual enseñanza libre sería tarea interminable; esos viajes circulares que algunos giran en busca de Profesores benévolos en nada se parecen á los que realizan los estudiantes alemanes, que van peregrinando en demanda de los Profesores más sábios; bien es verdad que allí se va á la Universidad para obtener un título honorífico, como lo prueba el hecho de que el Doctor necesite *revalidarse* ó *habilitarse* para ejercer la profesión, mientras que aquí el objetivo principal,

sino el único, es la adquisición de el documento que autoriza á ejercer.

En suma, nuestra pretendida libertad de enseñanza no parece decretada con otro fin que con el de elevar los ingresos del Erario, convirtiendo á la Universidad en una Aduana; es una planta trepadora y parásita dotada de un eliotropismo peligroso que puede, sin conseguir sus fines, matar por asfixia á la enseñanza oficial; y, con ser este un defecto, quizá sea el menor de sus defectos; porque la enseñanza, bajo la tutela poco cariñosa del Estado, no es viable.

Se encuentra pues la enseñanza universitaria en España entre dos enemigos formidables; la enseñanza libre que la estruja y el Estado que la priva de sustento: ¿morirá por inanición ó por asfixia? ¿Se salvará la ilustre enferma, y, en este caso, quién será el afortunado médico que obtenga cura tan prodigiosa? El tiempo lo dirá.....

He terminado, Excmo. Señor; vana sería mi pretensión si creyera haber presentado un plan completo y perfecto de las reformas que reclama la enseñanza universitaria en España; me he limitado á exponer los defectos cuyo remedio juzgo más urgente.

No desconozco que las soluciones propuestas han de parecer aquí y fuera de aquí un tanto atrevidas y excesivamente radicales; pero de esto quizá sean responsables mis aficiones operatorias; me gusta la Cirujía conservadora, más no vacilo en amputar cuando se trata de un miembro gangrenado, cuyo putrúlagos, abundante en toxinas, puede infectar al organismo: hasta temo que mis pobres ideas, malas

sin duda por ser mias, levanten alguna tempestad, y en este caso, solo aspiro á salvar mi buena fé y á poner de manifiesto mi único deseo que es el bien de la enseñanza á la que rindo culto ferviente.

Para descargo de mi conciencia, la mayor parte de las reformas propuestas no son producto de mi pobre ingenio: en su eficacia cree gran parte del Profesorado español, y de él las he aprendido; si no he acertado á exponerlas, cúlpese á mi pequeñez, no á su bondad; y, como la verdad se abre paso venciendo todos los obstáculos, tengo fé en que, si no todas, muchas de las mejoras indicadas han de plantearse más ó menos pronto.

No abandonaré este puesto sin dirigir un saludo cariñoso á esa entusiasta juventud que, en este solemne instante, viene aquí á recibir el premio de sus desvelos, ó á presenciar el triunfo de sus hermanos, rindiendo así tributo al mérito y al trabajo; á ella especialmente apelo, porque de ella es el porvenir; porque su corazón, libre de pasiones bastardas, es el más firme baluarte de la justicia y de la razón; ella es la llamada á romper los agrietados moldes en que se ha vaciado el actual régimen universitario, á suprimir las corruptelas y los vicios en que abunda; ella empuñará en breve el cetro de la ciencia, administrará justicia, ejercerá las más nobles profesiones, gobernará el Estado y dirigirá las inteligencias de la generación siguiente.

Por eso, jóvenes escolares, cuando á vosotros me dirijo, siento en mí avivarse la llama de la fé; porque quien ha sabido cumplir como vosotros los deberes

que impone el culto de la ciencia, en un medio á la verdad confinado y deficiente, seguro es que luchará hasta conseguir una higiénica cubicación y que, una vez obtenida tan importante victoria, proseguirá con mayor entusiasmo su camino en demanda de la verdad, de la belleza y de la virtud, que son los tres grandes ideales de la humanidad.

HE DICHO.